



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39.145, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. MARTINEZ MARCOS S/PTA. INFRACCION ART.29º INC.10 RDPV TRELEW AÑO 2016 (EXPTE. 315/19 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones prevencionales judiciales caratuladas: “MARTINEZ MARCOS S/DCIA. PSTO.HURTO R/DAM.- TRELEW – AÑO 2016 (PREVENTIVO NRO. 513/16 JUD, registro Comisaría Distrito Cuarta de la ciudad de Trelew), mediante la cual el agente denuncia que el día 14 de Agosto de 2016, entre las 19:20 y las 19:40 hs, autor/es ignorado/s previo a acceder al patio trasero de su vivienda, sita en la calle Remedio de Escalada Nro. 1433, sustrajeron una computadora portátil, tipo notebook, marca Samsung y un arma reglamentaria provista por la institución policial, modelo detective, serie nro. 415818;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 309/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.141) mediante Dictamen N° 97/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.143) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 108/19, determinando el valor total del cargo en \$ 20.105,35 de los cuales \$ 12.000.- corresponden a capital y \$ 8.105,35.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Cabo MARTINEZ, Marcos Alejandro (D.N.I.N° 35.887.946), por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.105,35).-

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma